



Secretaría de Educación
Despacho

CIRCULAR No. 054

1700

Ibagué, 04 de febrero de 2025

PARA: Rectores Y Docentes De Las Instituciones Educativas Oficiales Urbanas Y Rurales Del Municipio De Ibagué

DE: Secretaría De Educación.

ASUNTO: Cumplimiento De Funciones Auxiliares Administrativos Adscritos A La Secretaría De Educación De Ibagué

En el marco de los acuerdos laborales suscritos con las organizaciones sindicales, en especial los adoptados mediante **Decreto No.1000-0622 del 23 de agosto de 2024**, y en cumplimiento del **Artículo 55 del sector educativo**, la Alcaldía Municipal de Ibagué reitera su compromiso con la elaboración del manual de funciones, conforme a los parámetros establecidos en la acción de cumplimiento, la cual otorgó un plazo de seis meses para su implementación.

En este sentido, es importante recordar que las funciones de los servidores públicos administrativos de las Instituciones Educativas se encuentran definidas en el **Decreto No. 1.1-0617 del 28 de agosto de 2006** y el **Decreto No. 1-0729 del 6 de noviembre de 2009**, normatividad que orienta el ejercicio de sus responsabilidades en el ámbito educativo.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en la **ley 115 de 1994, artículo 153** y la **ley 715 del 2001, artículo 7 numeral 7.3**, corresponde a las Entidades Territoriales Certificadas administrar las Instituciones Educativas, así como la organización del personal docente y administrativo, de acuerdo con la planta de cargos adoptada en cumplimiento de la normatividad vigente.

En virtud de lo anterior, y en concordancia con las disposiciones que regulan la administración del personal civil y la carrera administrativa, es fundamental que las funciones asignadas a los servidores administrativos correspondan estrictamente a aquellas establecidas en el manual de funciones, según el grado para el cual fueron nombrados.



www.ibague.gov.co



Secretaría de Educación
Despacho

Finalmente, se reitera la importancia del rol de los Rectores en la garantía del cumplimiento de las directrices ministeriales y normativas dentro de cada institución educativa. Su liderazgo y compromiso son fundamentales para asegurar el adecuado funcionamiento de las instituciones y fortalecer el desarrollo del servicio educativo en beneficio de la comunidad.

Cordialmente,

MARIA ISABEL PEÑA GARZON.
Secretaria de Educación Municipal.

Revisó: Belly Nataly Suarez Barrera – Directora del área Administrativa y Financiera.

Revisó: Luis Eduardo Herrera – Abogado SEMI.

Proyectó: Juana Maria Jiménez – Aux. Despacho.

